

ANGOL,

000839

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /24****VISTOS:**

a) *El Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén, en adelante FONDEMA WETREPEN 2024, es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto municipal 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;*

b) *Sesión Ordinaria N° 144 de fecha 10 de abril de 2024, el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar las Bases del Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén año 2024, FONDEMA;*

c) *La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén, en adelante FONDEMA WETREPEN 2024, es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto municipal 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.*

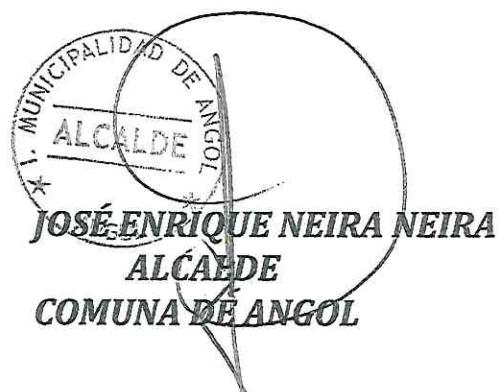
**DECRETO**

1. *APRUÉBESE las Bases del Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén año 2024, FONDEMA. Las comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas legalmente constituidas, podrán presentar a la Municipalidad de Angol un proyecto Socio-Cultural, debiendo cumplir con requisitos establecidos en las bases, como tener Personalidad Jurídica y Directiva legalmente constituida y vigente a la fecha de la presentación del proyectos, entre otros.*

2. *Publíquese Bases en la página web del Municipio, [www.angol.cl](http://www.angol.cl)*

3. El proceso de selección estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, Concejal Presidente Comisión Dideco, Facilitadora Intercultural de la unidad Fomento Productivo, Encargada Programa Interculturalidad e Inclusión Social y Encargado/a oficina municipal de interculturabilidad e Inclusión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y  
ARCHÍVESE.**



JENN/JES/sam

**DISTRIBUCIÓN**

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. DIDEKO
- C.C. UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. PÁGINA WEB MUNICIPAL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



# **BASES FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE WETREPEN 2024**

## **TITULO I DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES**

**ARTICULO 1:** El Fondo de Desarrollo Mapuche Wetrepén (en adelante FONDEMA WETREPEN 2024), es un fondo excepcional administrado por la Municipalidad de Angol, establecido en el presupuesto Municipal desde el año 2020, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas de la Comuna de Angol en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos Indígenas y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La Organización postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica.
- 2.- Directiva legalmente constituida.
- 3.- Directiva vigente a la fecha de la presentación del proyecto.
- 4.- La organización deberá estar circunscrita al territorio correspondiente a la comuna de Angol y deberá haber sido creada de acuerdo a los procedimientos que establece la CONADI para tales organizaciones.
- 5.- Estar inscrita en el registro municipal de entidades receptoras de transferencias, conforme a lo establecido en la ley 19.862.
- 6.- Acta firmada por miembros de cada comunidad (Directiva y Asamblea) en que conste la aprobación de la presentación del proyecto.
- 7.- Copia simple de Rut de la Comunidad o Asociación indígena.
- 8.- Libreta de ahorro a nombre de la organización (sin importar dinero disponible).
- 9.- Certificado de Vigencia emitido por el Banco/ entidad bancaria.



10.- Que habiendo postulado años anteriores al FONDEMA WETREPEN 2024 y haberse adjudicado recursos, debe presentar Certificado Rendiciones al día.

11.- Se excluye de estos a las organizaciones que no tengan las características de comunidad o asociación indígena rural - urbana.

12-Cumplir con las demás condiciones establecidas en las presentes bases.

13.- Incluir Cotizaciones de los productos o servicios a contratar.

**ARTÍCULO 2:** Para efectos de estas bases se entenderá por COMUNIDADES O ASOCIACIONES INDÍGENAS RURALES O URBANAS toda agrupación de personas pertenecientes al pueblo Mapuche y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Provengan de un mismo tronco familiar.
- b) Reconozcan una jefatura tradicional.
- c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común.

**ARTÍCULO 3:** La Municipalidad de Angol deberá reflejar en el presupuesto Municipal los recursos necesarios destinados para ejecutar los proyectos que postulen al presente fondo. El monto a distribuir por asociación será definido una vez que la comisión haya revisado los proyectos y enviado la propuesta al Honorable Concejo Municipal, lo que estará sujeto a monto total de recursos asignados para dicho fondo y a la cantidad de Comunidades o Asociaciones que se encuentren admisibles.

El monto máximo del aporte Municipal no podrá superar la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), por cada Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana postulante al FONDEMA WETREPEN 2024.

## TITULO II DE LA POSTULACION

**ARTICULO 4:** Las Comunidades o Asociaciones Indígenas rurales o urbanas legalmente constituidas, podrán presentar a la Municipalidad de Angol un Proyecto para fortalecer a su organización, se asignara prioridad a las propuestas que tengan como línea de acción el fortalecimiento socio-cultural, que promueva la cosmovisión del pueblo mapuche, mediante iniciativas deportivas, talleres, rescate de tradiciones, propuestas de mejoramientos, adaptaciones de espacios para que sean inclusivos y con accesibilidad universal, seguridad.

No se admitirán proyectos con fines comerciales o distintos a los establecidos precedentemente.



Dicha presentación deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol, ubicada en el primer piso de las dependencias de calle Caupolicán 509, en las fechas que se señalan en el calendario establecido en el Artículo 13 de las presentes bases, en horario de atención de público, esto es de Lunes a viernes entre las 09:00 y las 14:00 horas. Debiéndose entregar en un sobre cerrado el cual debe contener toda la documentación solicitada, acompañada de un Comprobante de postulación FONDEMA WETREPEN 2024 (formato de comprobante se adjunta a las bases), el que será timbrado con la fecha y la hora de recepción. (Copia que se entregara a la organización postulante).

El comprobante de postulación FONDEMA WETREPEN 2024, deberá contener lo siguiente:

- ✓ Nombre de la comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural.
- ✓ Nombre del Proyecto
- ✓ Número telefónico y domicilio de Representante Legal, correo electrónico para efectos del artículo 9.
- ✓ Nombre, Rut, timbre y firma del Presidente de la Comunidad o Asociación Indígena Urbana o rural
- ✓ Rendición de cuentas de postulación de año anterior debidamente aprobada, cuando procediere.
- ✓ No se recepcionará documentación fuera de plazo y que no haya sido ingresada por oficina de partes.

**ARTICULO 5:** Los proyectos deberán ser entregados en la ficha de Postulación que se acompaña como anexo a estas Bases y se entiende como parte integrante de las mismas, la que deberá ser firmada y timbrada por el Presidente de la Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana respectiva.

Además, deberá acompañar la documentación que a continuación se señala:

- a. Personalidad Jurídica y Directiva legalmente constituida y vigente a la fecha de la presentación del proyecto, lo que deberá acreditarse con un Certificado de Vigencia de la Organización y la Directiva entregado por la CONADI, con no más de 60 días de emisión.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos Públicos conforme a lo establecido en la Ley 19.862, con no más de 60 días de emisión (debe ser concordante con directiva registrada en el certificado de Personalidad Jurídica).



- c. Copia simple del acta de asamblea en la que conste la aprobación de la postulación al proyecto (debe estar firmada por la asamblea y la directiva vigente).

**ARTICULO 6:** Aquellas Organizaciones que no acompañen a su postulación todos los documentos solicitados en el artículo 5° en la forma que se exige en las presentes Bases, serán devueltas a la respectiva Organización y quedarán por ese solo hecho excluidos de la postulación.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados y acompañen toda la documentación pasarán a las siguientes etapas.

### TITULO III

#### DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTICULO 7:** Existirá una Comisión Evaluadora de los proyectos propuestos por las Comunidades o Asociación Indígenas (Mapuches) Rurales o Urbanas, la que estará integrada por:

- ✓ Director (a) de Desarrollo Comunitario o quien lo represente.
- ✓ Concejal Presidente Comisión Dideco.
- ✓ Jefa Depto. Comunitario y Vecinal.
- ✓ Encargado/a Oficina Municipal de Interculturalidad e Inclusión social.

**ARTÍCULO 8:** A la Comisión determinada en el Artículo anterior, le corresponderá estudiar los Proyectos presentados por las Comunidades o Asociaciones Indígenas Rurales o Urbanas, tomando en consideración la factibilidad técnica, legal, económica y social. Una vez estudiados los proyectos, la comisión emitirá un informe al señor Alcalde quien dispondrá su presentación al Honorable Concejo Municipal.

El informe de la comisión considerará la naturaleza del proyecto, el impacto del mismo en la comunidad beneficiaria, la manera en que esta favorece el desarrollo del Pueblo Mapuche, sin perjuicio de agregar cualquier otro antecedente que estime conveniente.

Al momento de emitir su informe, la comisión tendrá presente en el procedimiento de asignación de recursos, parámetros y condiciones uniformes, no discriminatorias y transparentes, como asimismo deberá considerar reglas de inhabilidad que eviten conflictos de intereses y aseguren condiciones de imparcialidad.



## TITULO IV DE LA REVISIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 9:** Una vez que el Honorable Concejo Municipal se pronuncie sobre los proyectos, el Señor Alcalde de la Comuna, notificará de la aprobación de los mismos a las respectivas Comunidades o Asociación Indígenas Rurales o Urbanas. Esta notificación se realizará por medios de comunicación digitales.

**ARTICULO 10:** La resolución favorable sobre los Proyectos FONDEMA WETREPEN 2024, aprobados por el Honorable Concejo Municipal requerirá de Decreto Alcaldicio, el que deberá contemplar el aporte del Municipio.

## TITULO V DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 11:** La ejecución y rendición de los proyectos comprenderá las siguientes etapas:

- a. Entrega del aporte en dinero por parte de la Municipalidad de Angol a la Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana que hubiere resultado beneficiada con la ejecución de su proyecto a través del FONDEMA WETREPEN 2024, en dicha etapa el representante legal (presidente) firmará la carta de compromiso fiel al cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- b. La Comunidad o Asociación Indígena Rural o Urbana respectiva deberá contratar los servicios correspondientes o adquirir los materiales o bienes muebles solicitados para la ejecución de su proyecto.
- c. La rendición del Proyecto que deberá incluir el estado de inversión de la totalidad de los recursos recibidos, detallando con claridad los gastos que se realicen con lo aportado por la Municipalidad (facturas originales a nombre de la Organización).
- d. Proceso de compras, se otorgara un plazo de 6 meses una vez entregados los fondos y firmada la carta de compromiso de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto.
- e. Acta de supervisión del fondo Implementado (emitida por la facilitadora intercultural de la Unidad de Fomento Productivo), plazo no superior al 29 de Noviembre 2024.



## TÍTULO VI SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 12:** Una vez adjudicados los fondos, el Departamento de Desarrollo Comunitario designará a Encargada del Programa Interculturalidad e Inclusión Social a fin de ejercer como Inspector para supervisar, facilitar y controlar los proyectos adjudicados, quien contara con apoyo de la Jefa del Departamento Comunitario y Vecinal, debiendo emitir acta de supervisión.

La Inspector, velará para que los materiales o bienes muebles adquiridos, que se financian con la ejecución del proyecto a través del FONDEMA WETREPEN 2024, se ejecuten o rindan de acuerdo a las bases del proyecto.

Una vez verificado lo anterior, el Inspector emitirá a la respectiva Comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural un Certificado que acredite el cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Para la elaboración del informe, la Inspector deberá coordinar con el representante legal de la Comunidad o Asociación Indígena Urbana o Rural que corresponda.

## TÍTULO VII DE LOS PLAZOS

**ARTICULO 13:** El Cronograma para el FONDEMA WETREPEN correspondiente al año 2024.

ETAPA	PERIODO
a.- Entrega del Reglamento y Ficha de Postulación, Oficina Municipal de Interculturalidad e Inclusión Social (Dideco)	Desde el 12 de Abril 2024
b.- Fecha de inicio del proceso de postulación.	Desde el 12 de Abril 2024
c.- Fecha de cierre del proceso de postulación	30 de Abril 2024.
d.- Revisión de Antecedentes por parte de la comisión Evaluadora.	Entre el 06 y 10 de Mayo 2024.
e.- Presentación del informe al Honorable Concejo Municipal y aprobación.	14 de Mayo 2024
f.- Proceso administrativo/financiero	24 de Mayo 2024.
g.- Entrega de Recursos a las Agrupaciones	29 de Mayo 2024.



## TITULO VIII

### DE LA DIFUSION

**ARTICULO 14:** Una vez aprobadas y decretadas las presentes bases, estas serán publicadas a través del sitio Web del Municipio [www.angol.cl](http://www.angol.cl) redes sociales asociadas, sin perjuicio de la disposición en formato físico que se podrá entregar en la oficina de la encargada del Programa Municipal de Interculturalidad e Inclusión Social, ubicada en Dideco, Calle Andrés Bello N°146, 1º Piso, de lunes a viernes desde las 8:30 a 14:0 hrs.

**ARTÍCULO 15:** La nómina de las Agrupaciones o Comunidades beneficiarias será publicada en la página web [www.angol.cl](http://www.angol.cl)





**FONDEMA  
FONDO DE DESARROLLO MAPUCHE  
WETREPEN 2024**

**FORMULARIO DE POSTULACION DE  
PROYECTOS**

---



**ANEXO POSTULACION**

**NOMINA DE ASISTENTES A ASAMBLEA QUE APRUEBA POSTULACION AL FONDEMA**

Nombre del Proyecto.....

Nº	Nombre	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			



20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			



41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			

**Nota:** Los beneficiarios deben ser miembros activos de la organización.

---

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN**



**COMPROBANTE POSTULACION FONDEMA Y ETREPEN 2024.**

(Debe quedar fuera del sobre cerrado)

**NOMBRE PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE AGRUPACION/ORGANIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE POSTULACION**

DIA	.....
MES	..... /2024

**FECHA DE INGRESO PROYECTO OFICINA DE PARTES**

DIA	.....
MES	..... /2024

**FIRMA Y TIMBRE OFICINA DE PARTES**



REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

# FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDEMA WETREPEN 2024

Ilustre Municipalidad de Angol

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

2.

### IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la Organización (Razón Social/Nombre Legal)

N° Personalidad  
Jurídica

R.U.T

Teléfono  
de la Organización

Dirección Sede de  
la Organización

### 3. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Completo

Dirección Particular

Cédula de Identidad

Teléfono Particular

Correo Electrónico



REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

## II. DESARROLLO DEL PROYECTO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN

Se debe explicar por qué desean realizar este Proyecto, a quiénes va a beneficiar, qué se desea resolver y donde se va a realizar.

### 2. DIAGNÓSTICO

Definir el problema: A quiénes afecta, cuáles son las causas, cómo impacta a los diferentes grupos de la comunidad.



REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

### 3. DESCRIPCIÓN

Es una explicación sobre el proyecto presentado: en qué consiste, cómo se realizará, etc. Esta descripción debe entregar al lector o evaluador, la información suficiente sobre lo que se va a realizar. Preguntas Clave: ¿De qué se trata?, ¿Cuándo y dónde se realizará?, ¿Qué actividades considera y cómo se realizarán?

**En qué consiste el proyecto (¿Qué se va a realizar?)**

### 4. LOCALIZACIÓN

Se debe determinar el lugar físico donde se desarrollará el proyecto y puede incluir el nombre de calles aledañas, nombre del sector y unidad vecinal.

### 5. OBJETIVO GENERAL

**El Objetivo debe considerar lo máximo que se pretende alcanzar con la ejecución del Proyecto.**

### 6. DURACIÓN DEL PROYECTO

Es el tiempo de duración que contempla el proyecto a partir de su ejecución, estimando su continuidad cuando corresponda.



## 7. BENEFICIARIOS/AS

Se refiere a la estimación de la cantidad de personas que directa o indirectamente se beneficiarán con la ejecución del proyecto. Se hablará de:

- **Beneficiarios Directos**, todas aquellas personas que participan activa y regularmente en las actividades que surjan una vez aprobado el proyecto.
- **Beneficiarios Indirectos**, todas las demás personas de la comunidad que experimentarán beneficios con la implementación del Proyecto.

	Número	Descripción (Quiénes son?)
Directos		
Indirectos		

## 8. ACTIVIDADES

Son todas las acciones programadas para la consecución de los objetivos del proyecto, desde la entrega de los fondos. Esta etapa demanda coordinar, dirigir y controlar.

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

## 9. CRONOGRAMA O CARTA GANTT



Se debe especificar para cada una de las actividades descritas en el punto anterior, la duración de cada una de ellas en semanas y meses (Marcar con una X)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

#### 10. COSTOS DEL PROYECTO (De acuerdo a las actividades de la Carta Gantt).

En este cuadro se debe señalar los tipos de gastos necesarios para la ejecución del Proyecto.

- Por **gastos en personal**, se entiende todos aquellos desembolsos económicos destinados a cubrir remuneraciones de cualquier recurso humano. Cuando se trata de Talleres, este ítem no puede superar el 70% del financiamiento total solicitado en el Fondo. Ej. Pago profesor y/o monitor.
- En **gastos de inversión**, se debe señalar todos los gastos que se hagan de una sola vez, pero que tienen como resultado un bien perdurable en el tiempo. Ej. Máquinas de coser, implementos deportivos, etc.
- En **gastos de operación**, se debe señalar todos los gastos que se van a realizar una o más veces, pero que no tiene como resultado un bien perdurable en el tiempo. Ej. Pasajes, fletes, arriendos, compra de insumos, etc.
- **Otros gastos**, son todos aquellos que usted considere no están incorporados en los anteriores.

Gastos	Valor Unitario (\$)	Descripción	Valor Total	Solicitado al FONDO	Aporte Propio
<b>Gastos en Personal</b> (no puede superar el 70% del financiamiento total solicitado).					



REPÚBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Gastos en Inversión(100%)					
Gastos Operacionales (100%)					
Otros					
		TOTALES	\$	\$	\$
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO AL FONDO (1)		APORTE PROPIO

#### 11. IDENTIFICACIÓN DEL APORTE PROPIO

En este ítem, se debe especificar y describir cuál es el aporte propio de la organización ejecutora del proyecto, sea en recursos humanos o mano de obra, recursos materiales o en dinero.

Descripción del Gasto	Monto (\$)
<b>TOTAL</b>	



#### 12. ESPECIFICACIÓN MONTO SOLICITADO AL FONDO CONCURSABLE (En qué se va a utilizar)

Se debe precisar en qué se va a utilizar el monto solicitado al Fondo Concursable. Ya sea en contrataciones, compra de materiales u otros, según sea el área del proyecto a desarrollar.

**Este ítem es de suma importancia puesto que será establecido en el Convenio a suscribir con el Municipio y corresponderán a los gastos de la rendición de cuentas.**

Descripción del Gasto	Monto Solicitado al Fondo Concursable (\$)
<b>TOTAL SOLICITADO AL FONDO CONCURSABLE</b>	<b>(\\$)</b>

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN  
TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**

FECHA: \_\_\_\_\_